



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE AGUA ENVASADA DE 20 LITROS

Área Usuaría	Oficina de Gestión de Proyectos
Meta Presupuestaria:	00001 - Conservación y Transmisión del Patrimonio Cultural
Actividad del POI:	Ejecución, Control y Organización del Proyecto-2347367

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de agua envasada x 20 lt.

2. OBJETIVO

Contar con agua potable para la hidratación e higiene de todo el personal del proyecto: "Recuperación del Subsector Muralla Oeste, Sector el Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad".

3. FINALIDAD PÚBLICA

Proteger a los trabajadores durante las acciones orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.


4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

4.1. Descripción, características y cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p>AGUA MINERAL SIN GAS ENVASADA X 20 LITROS</p> <p><u>Cumplimiento de las Normas:</u> Anexo II del Decreto Supremo N° 031- 2010-SA Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano. NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano, aprobada mediante la R.M. N° 591-2008/MINSA.</p> <p><u>Salubridad:</u> El proveedor debe contar con documentación del Ministerio de Salud - Subdirección General de Salud Ambiental – DIGESA (Registro Sanitario) que acredite que el agua cumple con los requisitos físico – químicos y bacteriológicos para agua de consumo humano según lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias, "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas",</p>	200	BIDÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Sistema de Análisis de Peligro y Puntos Críticos de Control (HACCP)</p> <p><u>Presentación:</u> en bidón envase retornable en buenas condiciones, de material de policarbonato transparente de 20 litros. Ambos con mecanismo de seguridad que lo mantenga herméticamente cerrado, asegurando su conservación y manipuleo sin que presente goteo.</p> <p><u>Tiempo de vida Útil:</u> de 180 días (6 meses)</p> 		
--	---	--	--

4.2. Requisitos legales

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225

4.3. Condiciones de operación

No corresponde

4.4. Embalaje y rotulado

El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados se entregan en envases retornables en buenas condiciones. Asimismo, deberá garantizar que los bienes cuenten con las condiciones de embalaje, que garanticen su protección durante su manipulación.

El envase deberá indicar lo siguiente:

- Código de registro sanitario
- Lote de fabricación
- Fecha de vencimiento del producto:

4.5. Transporte y seguros

El proveedor deberá garantizar de que los bienes lleguen en un buen estado al lugar del destino a fin de poder cumplir con el requerimiento solicitado.

4.6. Garantía comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

4.7. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

4.8. Servicios post venta

No corresponde

**5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA****5.1. Plazo**

Los bienes serán entregados desde Dos (2) días calendario, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y según detalle del cronograma de entrega que se muestra a continuación:

	Mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Setiembre 2025
Entregas	1era	2da3era	3era	4ta	5ta
Cantidad a entregar (Unid.)	40	40	40	40	40
Plazo de cada entrega	La entrega se efectuará máximo al tercer día calendario de cada mes.				

El consumo mensual podrá estar sujeto a variación de acuerdo con la necesidad de la obra, previa coordinación con el proveedor.

5.2. Lugar de entrega

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Muralla Oeste del sector el Castillo de la Zona Monumental Marcahuamachuco, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**6.1. Condiciones Generales**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores

6.2. Condiciones Particulares

No corresponde

7. OBLIGACIONES**7.1. Obligaciones del contratista**

No corresponde

7.2. Obligaciones de la entidad

No corresponde

8. PAGOS Y ADELANTOS

El pago se efectuará por cada entrega, posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes.

9. VICIOS OCULTOS

No corresponde

10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

UNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del residente, supervisor y/o inspector de obra; la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas

11. CONFIDENCIALIDAD

Al proveedor se le obliga a mantener la confidencialidad y reserva en el manejo de la información a la que se tenga acceso, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

13. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde.

14. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, EL PROVEEDOR se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

15. NORMAS ANTISOBORNO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

EL PROVEEDOR, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, y el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MC.

De la misma manera, EL PROVEEDOR es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MC pueda accionar.

16. OTROS

No corresponde.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad podrá resolver de forma total o parcial la orden de compra o contrato en caso de incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, caso fortuito y/o fuerza mayor, o por hecho sobrevinientes al contrato que imposibilite su ejecución, para lo cual la Entidad realizará el trámite correspondiente a fin de comunicar su decisión de resolver la orden de compra o el contrato.

Sin perjuicio de lo indicado, la Entidad también podrá resolver la orden de compra o contrato cuando el contratista no cumpla con alguna de "las características del bien" señaladas en el numeral 5 o con el "plazo de entrega" establecido en el numeral 8 del presente documento, comunicando al contratista su decisión de resolver de pleno derecho el vínculo contractual, valiéndose de la presente cláusula resolutoria, conforme al Art. 1430° del Código Civil.

18. ADICIONALES Y REDUCCIONES

No corresponde.

Sello y Firma
Responsable del Área Usuaria